Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

000109

-2024

JAÉN.

16 ENE 2024

VISTOS: El expediente N° 8870010, el informe final N° 016-2023-GR.C/DRE.C/UGEL.J-DIR.COM.276. del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Sprma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto degislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se implemente por del personal de la manera excepcional, la contratación pública se efectúa necesariamente por público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición La storia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 016-2023-GR.C/DRE.C/UGEL.J-DIR.COM.276. y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese septido, mediante el Expediente N° 8870010 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MENDOZA DE LA CRUZ, EVER JAMES

FECHA DE NACIMIENTO

7/06/1992

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 70747751

CODIGO MODULAR

1070747751

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. - INTEGRA

CUISSP

637601EMCDZ9

FECHA DE AFILIACION :

8/09/2010

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE

16036 ALFONSO ARANA VIDAL

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

1166213211A0

CODIGO DE PLAZA NEXUS

: 1166213211A0

NIVEL REMUNERATIVO

· AE

CARGO

TRABAJADOR DE SERVICIO II

MOTIVO DE VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:SANCHEZ PATIÑIO, JORGE ELI,

Resolución Nº 004524-2023-GR-CAJ-UGEJ.

JORNADA LABORAL

: 40

YEL DE LA I.E

Primaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

EECHA DE INICIO DE CONTRATO :

2/01/2024

ENCHA DE TERM. DE CONTRATO :

30/04/2024

DE EXPEDIENTE

8870010

N° DE FOLIO

: 130

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al lasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área Inidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su onocimiento y fines.

Registrese y comuniquese.

SOUNCE TO SOUNCE OF THE SOUNCE

FEDERI

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
LGG/R.PERS.
JMCHP/AAJ.
JLVS/NEXUS.

Mg. Eliceo Jesus Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Unidad de Gestión Educativa Local Jaén



